TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantiza a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

Asunción, 29 de octubre del 2021.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte. N° 7957
Fecha: 02 NOV 2021 Hora: 7:41
Firma: Fojas: 05

Nota DI

Señor

Gustavo Miranda Villamayor, *Gobernador*

Gobernación de Itapúa

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N °	*Código de Local*	*Código de Inst.*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	0701033	14828	Esc. Bás. N° 1541 Nueva Esperanza -Encarnación	Construcción de Cocina Comedor	**Aprobado**
2-	0708005	4935	Colegio Nacional Marcelina Bogado-Cnel. Bogado	Construcción de 4 Aulas	**Aprobado**
3-	0719001	5235	Esc. Bas. N° 209 Vice Pte. Sánchez-San Cosme	Construcción de Sanitarios	**Aprobado**
4-	0715001	5158	Esc. Bas. N° 614 José G. Rodríguez de Francia Jesús	Construcción de Sanitarios	**Aprobado**
5-	0720005	5262	Esc. Bas. N° 894 San Miguel –San Pedro del Paraná	Construcción de un Aula para Educación Inicial	**Aprobado**
6-	0713002	5119	Es. Bas. N°211 Carlos A. López-Gral. Delgado	Construcción de un Aula para Educación Inicial	**Aprobado**
7-	0701043	4685	Esc. Bás. N° 509 Domingo Robledo-Encarnación	Construcción de un Aula para Educación Inicial	**Aprobado**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. N°6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado, (Nota SG N° 717/2021).

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N°247009 de fecha 21/10/2021** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias.**

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Gobernación.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Gobernación** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura:** a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (021) 495894
infraestructura@mec.gov.py

Ing. Vicente R. Martínez

Ing. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Dirección de Infraestructura
MEC

www.mec.gov.py
MEC DIGITAL @MEC

000001

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."*

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° *6274/19 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Arq. Mg. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura

000002

MEMORANDUM VRMT N°139/2021

PARA: **Arq. Mg. María Raquel Rabito,** Directora
Dirección de Infraestructura del MEC

DE: **Ing. Vicente Rafael Martínez Torales**, Referente
Departamento de Itapúa

FECHA: 29/10/2.021

REFERENCIA: FONACIDE – Gobernación de Itapúa – Expediente 247009/2021

Se remite para los fines pertinentes, informe con relación al pedido de autorización para la construcción de obras en 7 (siete) instituciones educativas del departamento de Itapúa con fondos de FONACIDE asignados a la Gobernación.

Analizadas las documentaciones técnicas remitidas a la Dirección de Infraestructura, se observa que estas cumplen con las normativas vigentes, por lo que se aprueba el proyecto, en los términos de la planilla que acompaña al presente MEMORANDUM.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 247009
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Ing. Martínez
FECHA: 29 OCT 2021 HORA: 15:40
FIRMA RECEPTOR: